


Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS - 2026 - **057497** - ARLOF - GRULO

Bogotá D.C, 16 de abril de 2026

Señor coronel
 ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
 Director de Investigación Criminal e INTERPOL
 Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra nro. 160615.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión


Desde	16/03/2026	Hasta	15/04/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante acto administrativo Nro. GS-2026-034904-DIJIN del 04/03/2026, el señor Coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA, obrando en calidad de Director de Investigación Criminal e INTERPOL, realizó la notificación de supervisión orden de compra nro. 160615 al suscrito mayor Pedro Felipe Quintero López, jefe Grupo Logístico.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**
 - Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-039092-DIJIN del 15 de marzo del 2026, se reporta informe de supervisión correspondiente al mes de febrero.

Orden de compra No.	Nro. 160615
Instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.
Contratista	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Representante legal	CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS	
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO VEINTICETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 127.522.906,00) incluido IVA.	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica	
Valor total del contrato u orden de compra	CIENTO VEINTICETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 127.522.906,00) incluido IVA.	
Plazo de ejecución inicial	15/04/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/02/2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	No aplica	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Adiciones	No aplica	
Modificatorios	No aplica	
Prorrogas	No aplica	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


1.1 Acciones adelantadas:


Esta supervisión realizó las siguientes actividades ejerciendo control y supervisión, así:


- Se realizó la recepción de los elementos en el almacén de Intendencia de la Unidad, mediante acta de recepción Nro. 004 de fecha 13 de abril del 2026, Remisión Nro. 80390188 de fecha 13-04-2026, por parte de la empresa PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	A la fecha, el señor contratista cumplido con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	A la fecha, el señor contratista ha obrado con lealtad y buena fe.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	A la fecha, el señor contratista ha respondido a los requerimientos realizados por esta supervisión.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por	SI	A la fecha está pendiente para el trámite de facturación con el respectivo certificado de Sistema de

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.			Seguridad Social Integral y parafiscales.
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		SI	El contratista al momento no ha informado algún acto o hecho que deban ser de conocimiento de las autoridades competentes.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		SI	A la fecha, el señor contratista ha mantenido activa la cuenta reportada en la orden de compra
7. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.		SI	Al contratista no se ha suministrado ningún elemento por parte de la policía nacional, teniendo en cuenta que trajeron sus propias herramientas de trabajo.
8. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		SI	En el momento de la entrega de los elementos la entidad se encargará de la calidad de cada ítem, en atención al artículo 5° de la Ley 80 de 1993, por el momento el contratista no ha denunciado amenaza por ningún tercero.
9. El contratista y su personal deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes.		SI	El contratista en el momento cumple con el presente ítem, sujeto a verificación en el momento de entrega de los productos.
10. El contratista al igual que los empleados que tengan relación en la ejecución del contrato deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 " <i>Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros</i> ".		SI	En el momento de la entrega de los insumos, esta supervisión se encargará de revisar el formato establecido.
11. El contratista que por el desempeño de las funciones conozca de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos entre otros que son propiedad de origen y/o procesos de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades haya visto u oído, debe saber que esto se encuentra amparado bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad.		SI	El contratista en lo transcurrido del presente proceso no ha presentado o incurrido en ninguna falta que atente contra los principios establecidos en Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 del 2014.

Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
12. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista en el momento cumple con los parámetros establecidos en el presente ítem.
13. No ingresar sin autorización a las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL dispositivos externos (USB, discos externos) para el almacenamiento de información.	SI	El contratista, en lo que va del proceso no ha incurrido en faltas relacionadas con la seguridad de la información establecidas en esta Dirección.
14. En el evento en que se solicite prórroga, el contratista deberá presentar ante la entidad, los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	SI	En lo que va del proceso no se ha realizado ningún trámite por las partes solicitando prórroga para la ejecución oportuna del presente proceso.
15. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.	SI	El contratista, en lo que va del proceso no ha incurrido en faltas que permitan materializar el presente ítem.
16. En caso de cualquier novedad o anomalías, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.	SI	El contratista, en lo que va del proceso no ha reportado al supervisor alguna situación de índole contractual que perjudique el normal desarrollo del presente proceso.
17. Radicar la factura de cobro en el plazo convenido.	SI	Se encuentra en revisión la pre factura, una vez sea revisada y aprobada se genera la factura para dicho pago.
18. De acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, descrito así: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".	SI	En lo transcurrido del presente proceso, no ha sido necesario utilizar este recurso contractual.
19. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.	SI	El contratista en coordinación con los funcionarios del almacén de intendencia realizase el trámite de ingreso y salida de las instalaciones en el momento de entregar los insumos.
20. Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné).	SI	El contratista en el momento de realizar la entrega de los insumos deberá coordinar con el almacén de intendencia el trámite del SICOMI, para el respectivo ingreso a las instalaciones y portar cada funcionario el carnet de identificación.

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
21. Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo Logístico, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a lo establecido en artículo 84 "Conciencia de seguridad de la información, educación y formación". Se deberá enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información DIJIN.	SI	El promotor de seguridad de la información realizó instrucción al personal que participara en la entrega de los insumos.
22. Se debe incorporar y dar cumplimiento al artículo 66 "Seguridad de la información en la relación con proveedores", quienes la firma de contratos, acuerdo o convenios con el personal externo deben garantizar el cumplimiento del Manual de Seguridad de la Información.	SI	En el presente proceso contractual, el contratista ha cumplido con lo establecido en el artículo 66 "Seguridad de la información en la relación con proveedores".
23. Se deberá dar cumplimiento al artículo 25 "Acuerdos con los proveedores", el supervisor de cada contrato o convenio, será el responsable de divulgar la política y lineamientos de seguridad de la información; los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciado.	SI	La presente supervisión realizó la divulgación de la política y lineamientos de seguridad de la información mediante correo electrónico dirigida a la empresa y enviando el formato indicado, y el contratista mediante correo electrónico allegará el formato establecido 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciado en el transcurso del presente proceso.
24. La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al artículo 30 "Confidencialidad o de no divulgación".	SI	El contratista en lo que va del proceso no ha incurrido en ninguna causal que afecte los activos de información en cumplimiento al artículo 30 "Confidencialidad o de no divulgación".
25. Se deberá elaborar y mantener relacionado en el inventario de activos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos adquiridos, establecido en el artículo 59 "Inventario de información y otros activos asociados".	SI	Los elementos que se recepcionaron por parte del contratista son de consumo, una vez se recepcionen, mediante plan de distribución, se realizará entrega a cada dependencia hasta agotar existencia.
26. Se deberá dar cumplimiento al artículo 60 "Devolución de activos" se eliminarán los derechos de accesos de todos los empleados y usuarios externos a la información y a las instalaciones de procedimiento de información, se deben retirar al terminar su empleo mediante paz y salvo electrónico.	SI	En coordinación con el contratista, una vez se termine la ejecución del contrato, esta supervisión se encargará del cumplimiento del presente ítem.
27. Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la	SI	El contratista, en lo que va del proceso de ejecución del contrato no ha sido objeto de sanciones o

Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento.		llamados de atención por incumplimiento del presente item.
28. En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.	SI	En lo que va de ejecución del presente contrato, esta supervisión no ha detectado inconsistencias con la vulneración de la seguridad de la información que deban ser de conocimiento por parte del mando institucional.
<p>29. Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al artículo 69 "Respuesta a incidentes de seguridad de la información".</p> <p>Requisitos en materia ambiental</p> <p>El supervisor deberá dar aplicabilidad a lo previsto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", Apéndice Nro. 3 su finalidad es adecuar y complementar el CAPÍTULO IX "CONVENIOS" del referido Manual de Contratación, estableciendo lineamientos para la suscripción, ejecución, supervisión, liquidación y cierre de convenios.</p> <p>Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014" y el apéndice Nro. 2 a la Resolución 00090 de 2018, de 128 de diciembre de 2020, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así:</p> <p>Estudios previos</p> <p>Criterios para compras públicas sostenibles.</p> <p>2.2 Intendencia</p> <p>A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el oferente y futuro contratista deberá garantizar</p>	SI	<p>Durante la ejecución del presente contrato, esta supervisión y el contratista no ha detectado ningún incidente de seguridad que deba ser de conocimiento del mando institucional.</p> <p>Asi mismo, en cuanto al cumplimiento de los requisitos ambientales, el contratista y el supervisor junto con el almacén de intendencia, darán aplicabilidad de la norma establecida, en cuanto a la calidad del producto, empaques y la forma de los materiales sean reciclables con el fin de impactar de la mejor manera a los sistemas ambientales.</p>



que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas); de igual forma, evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

2.5 Bolígrafos

El futuro contratista deberá garantizar los siguientes requerimientos ambientales:

- Adquirir productos elaborados con materiales reciclados y cuyos componentes sean reciclables.
- Adquirir productos que no se encuentren empaquetados en exceso. (Evitar empaques individuales).
- Adquirir bolígrafos de PET-Polietileno Tereftalato, o PP-Polipropileno-reciclados, en lugar de los que contienen plásticos halogenados (Ej. PVC). (Declaración del fabricante y especificaciones técnicas).
- Tinta respetuosa con el medio ambiente, con base en agua o sin disolventes orgánicos, base de alcohol sin xileno, además ausencia de metales pesados tales como cromo hexavalente, cadmio, mercurio, plomo, níquel, cobre y zinc. (Declaración del fabricante o certificado del proveedor de las tintas).

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS ANEXO NRO. 1


ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el período del presente informe de supervisión no se presentó ninguna novedad, situación anormal o de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido sesenta (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra.

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive del presente proceso, en un solo pago y en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, previo cumplimiento del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura, constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, acta de recepción de bienes (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación), y demás documentos requeridos por el Área Logística y Financiera de la DIJIN; el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA: el contratista deberá cumplir con el “Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

NOMBRE BENEFICIARIO: PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.


BANCO: BANCOLOMBIA

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

NÚMERO DE CUENTA: 17406862171

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Descripción	Valor en pesos	% del valor de la orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 127.522.906,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 127.522.906,00	100%
Valor total facturado	\$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0%
Valor pagado	\$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0%

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nota: Esta pendiente la facturación por parte de la empresa PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.

Constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Nro. factura	Valor pagado	Valor deducciones	Nro. orden de pago
-	-	-	-	-	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes. Se realizo la recepción de los elementos mediante acta Nro.004 del 13 de abril del 2026, remisión de mercancías Nro. 80390188 del 13-04-2026.

5. RECOMENDACIONES

En el período del presente informe de supervisión no se realiza ninguna recomendación.


6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ____	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma


 Mayor **PEDRO FELIPE QUINTERO LÓPEZ**
 Jefe Grupo Logístico
 Supervisor Orden de compra nro. 160615
 djjin.arlof-log@policia.gov.co
 Nro. Celular: 320 482 84 06

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 01/05/25	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 4		

La Policía Nacional, considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que esta implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Yina Marcela Barrera Ramos Identificado con Cédula de Ciudadanía No.

52.711.575, con domicilio en Ciudad de Bogotá, quien cumple funciones en la empresa PANAMERICANA OUTSOURCING S.A., en el cargo Ejecutiva de Cuenta Gobierno, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato x convenio _____ acuerdo _____ No. 160615 del 2026, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.


Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrador de Seguridad de la Información, Analista de Seguridad de la Información, Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces en la unidad, el cual reportará el incidente al Grupo de Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes informáticos – CSIRT-PONAL.

Esta declaración comienza con la firma del contrato, convenio o acuerdo que genera vínculo con la Policía Nacional y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo. Este compromiso debe ser firmado nuevamente cada vez que se suscriba un contrato con la Policía Nacional, y debe reposar junto con las hojas de vida de los funcionarios contratistas que van a cumplir funciones con la Institución.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas o cualquier otra información vinculada con su rol en la Institución.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual, acuerdo o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara a EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información clasificada o reservada, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la Institución pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material clasificado o reservado.

Página 2 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 01/05/25	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 4		

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material clasificado o reservado que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material clasificado o reservado, una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONVENIO o ACUERDO.

- El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
- El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material clasificado o reservado, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado la Política de Seguridad de la Información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Ciudad de Bogota, el 13 días del mes de Abril del año 2026

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma:



Post-Firma:

Yina Marcela Barrera Ramos

Identificación

52.711.575

Empresa:

PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.

Cargo:

Ejecutiva de Cuenta Gobierno